

¡CONOZCA SUS DERECHOS!

En los Estados Unidos, toda persona, ya sea documentada o indocumentada, tiene el derecho constitucional de guardar silencio y negarse a responder a preguntas de la policía, la Oficina Federal de Investigaciones (FBI) o la Oficina de Inmigración y Control de Aduanas (ICE), ya sea en la calle, en un auto o en la casa.

Bajo la ley, ICE debe tener prueba que no es de los Estados Unidos para deportarlo. Pueden utilizar la siguiente información en su contra:

- 1) Si corre e Inmigración (ICE) lo detiene.
- 2) Si le dice a Inmigración (ICE) donde nació o que no tiene papeles.
- 3) Si anda con documentos falsos.
- 4) Si anda con documentos de su país.

***Nota: Si usted es interrogado por ICE, NO se le requiere revelar ninguna información, como su nombre, su dirección o país de origen.**

Si usted es interrogado o detenido, de todos modos, es usualmente buena idea dar su nombre para que sus familiares, amigos o su abogado puedan localizarlo.

SI INMIGRACIÓN LO ARRESTA USTED TIENE EL DERECHO A:

- 1) Permanecer callado y rehusar a contestar preguntas. Cualquier cosa que diga podrá ser usada en su contra.
- 2) Entender los cargos en contra de usted. Si usted requiere un intérprete, ICE le puede proveer uno.
- 3) Ser representado por un abogado (pagado por usted) y recibir una lista de las agencias que ofrecen servicios legales gratis antes de contestar CUALQUIER pregunta.
- 4) Rehusar a firmar documentos, tal como para una salida voluntaria. Es particularmente importante consultar con un abogado antes de firmar una salida voluntaria si:

Tiene miedo de regresar a su país de origen;

- Ha vivido en EEUU por lo menos 10 años;
- Sus familiares tienen amnistía u otros documentos;
- Usted ya tiene un caso de inmigración pendiente; o si ha sido acusado de usar documentación falsa.

- 5) Hacer una llamada telefónica a su abogado, a un miembro de la familia, al consulado de su país, a un amigo, o su sindicato (memorícese los números de teléfono).
- 6) Ser puesto en libertad bajo fianza y tener una audiencia para reducir la fianza en caso de que usted no pueda pagar.
- 7) Tener una audiencia ante el juez de inmigración y a apelar cualquier decisión adversaria del juez. Usted tiene el derecho de permanecer en EEUU mientras hace la apelación.

SI INMIGRACIÓN VIENE A SU CASA:

- 1) Pídale al oficial que le muestre la orden de registro o de detención. Si ellos no tienen una orden, no tiene que permitir que entren a su casa.
- 2) Si los oficiales entran a su casa sin una orden de detención, pida sus nombres enteros y números de placa. Si ellos rehúsan, escriba los datos visibles del número de placa.
- 3) Anote nombres enteros, números de teléfono y direcciones de testigos.
- 4) Solicite un recibo por cada propiedad confiscada por ICE.
- 5) Una orden de registro o detención no lo obliga a contestar preguntas.

***Nota: Si un agente de inmigración quiere mostrarle una orden de detención, ellos pueden mostrarle a través de la ventana o por abajo de la puerta. ¡Recuerde! Para ser válida, la orden debe CORRECTAMENTE tener su nombre completo y dirección, y debe estar firmada por un juez.**

VIAJES FUERA DE EEUU

Si usted es un residente legal permanente y ha sido arrestado o tiene algún problema con la ley, consulte con su abogado antes de salir del país.

¿QUÉ ES EL FORMULARIO I-407?

El formulario I-407 se usa para renunciar el estado legal permanente de residente. Si lo firma, está abandonado su tarjeta verde (“green card”). **Bajo ninguna circunstancia nadie debe ser forzado a llenar el formulario o a firmarlo.**

Si le requieren llenar el formulario I-407, solicite a un abogado para que lo represente.

PLAN DE PREPARACIÓN PARA LA FAMILIA

Toda familia debe tener un plan de preparación para su familia. Mientras esperamos que nunca tenga que usar el plan, es una buena práctica tener una en marcha para ayudar a reducir el estrés de lo inesperado.

HAGA UN PLAN PARA CUIDADO DE NIÑOS:

Tenga un plan para que un adulto de confianza cuide a sus niños en caso de que usted no pueda. Este plan debe incluir números de teléfonos de emergencia, una lista de información de contactos importantes, una declaración jurada de autorización del cuidador y un archivo con documentos importantes.

- 1) Hable con sus hijos sobre esta información.
- 2) Decida quién puede cuidar a sus niños en caso de que usted no pueda.
- 3) Si sus hijos tienen alguna condición médica o si toman medicamentos escriba las instrucciones para el cuidado de ellos.
- 4) Asegure de que todos sus hijos tengan sus pasaportes.
- 5) Informe a su familia y contactos de emergencia sobre como encontrarlo si es detenido por inmigración.

PRECAUCIÓN: PROTÉJASE DE FRAUDE

Solo un abogado con licencia o un representante acreditado está autorizado y calificado para asistirlo con su caso de inmigración.

Si usted sospecha fraude repórtelo a su consulado o contacte a la Comisión Federal de Comercio para hacer una queja en español o inglés al 877-FTC-HELP (877-382-4357).

Para más información y recursos visite:

<http://www.stopnotariofraud.org/>

LOS DOCUMENTOS QUE DEBE LLEVAR CONSIGO

Todo el tiempo, lleve consigo su permiso de trabajo o tarjeta de residencia si la tiene.

Si usted no tiene una, generalmente es recomendable que lleve consigo una identificación municipal o estatal, licencia de conducir si fue otorgada por el gobierno de los Estados Unidos y no contiene información sobre su estatus migratorio o país de origen.

Pregúntele a un consejero de inmigración en su área cuales documentos son seguros para llevar consigo en su área.

- 1) Todo el tiempo, lleve una tarjeta roja para ejercer su derecho a guardar silencio en caso que sea detenido o interrogado por un oficial de inmigración.
- 2) Todo el tiempo, lleve consigo el número de teléfono de un abogado o consejero de inmigración, o de una organización sin fines de lucro que ofrezca servicios de inmigración legales a quien pueda llamar en caso de emergencia.
- 3) No lleve consigo ninguna documentación a cerca de su país de origen.
- 4) No lleve consigo ningún documento de identificación o de inmigración falso.

¿QUE HACER? PERMANECER CALLADO

- 1) Entregue la tarjeta roja al oficial y guarde silencio.
- 2) La tarjeta explica que usted está ejerciendo el derecho a contestar cualquier pregunta hasta que consulte con un abogado.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por favor sea informado que estoy eligiendo a ejercer mi derecho a guardar silencio y mi derecho a rehusar a contestar preguntas. Si estoy detenido, solicito comunicarme con un abogado inmediatamente. También, estoy ejerciendo mi derecho a rehusar a firmar cualquier cosa hasta que consulte con un abogado. Gracias.

PRIORIDAD PARA ICE CUANDO SE TRATA DE DEPORTACIÓN:

Si usted piensa que puede caer bajo una de estas categorías, hable con un abogado para asegurarse que usted y su familia conozcan sus derechos:

- 1) Tiene un record criminal o un caso abierto
- 2) Es un convicto de crimen agravado (“felony”) o crimen menor (“misdemeanor”)
- 3) Tiene un cargo por manejar tomado (DUI)
- 4) Ha sido arrestado por violencia doméstica o posesión de drogas
- 5) Es acusado de ser un miembro de una pandilla o un terrorista.
- 6) Ha sido detenido en la frontera
- 7) Ha sobrepasado el tiempo de estadía de su visa
- 8) Tiene una orden pendiente de deportación desde o después del 1 de enero del 2014.

***Nota: Esta lista puede cambiar bajo la administración de Trump. Lo actualizaremos a medida que se disponga de más información en nuestro sitio web www.rwdsu.org**

Si usted tiene preguntas, por favor llame a su representante de la unión o el número de abajo.

RWDSU

370 7th Ave. Suite 501
New York, NY 10001
(212) 684-5300
(866) 781-4430
Fax: (212) 779-2809

RWDSU

Retail, Wholesale and Department Store Union



370 7th Ave. Suite 501
New York, NY 10001
(212) 684-5300
(866) 781-4430
Fax: (212) 779-2809
www.rwdsu.org

